



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| | |
|-----------------------------------|---|
| Referencia: | 2021/8078C |
| Procedimiento: | Procesos selectivos de personal |
| Asunto: | Lista de aspirantes y tribunal Policía local |
| Concejal Delegado (JFMIRA) | |

RESOLUCIÓN

En relación con el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 6 plazas de agente de policía local del Ayuntamiento de Novelda, mediante resolución de Alcaldía núm. 2021/1988 de fecha 22 de noviembre de 2021 se resolvió aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, fecha de celebración del primer ejercicio, nombramiento de tribunal y asesores especialistas.

En particular, para la realización de las pruebas psicotécnicas se designó como asesora especialista a Dña Magdalena Blanco Portillo.

Ante la escalada de contagios covid-19 causada principalmente por la variante Ómicron en los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, advertido que, en el anterior nombramiento, no se designó persona sustituta para la asesora especialista nombrada para la realización de la prueba psicotécnica, es por ello que deviene urgente e inaplazable designar como asesora especialista sustituta a Dña. María de la Paz Payá Tenza, psicóloga de este Ayuntamiento, para su eventual sustitución en caso de que no pueda acudir la persona titular.

Los asesores especialistas podrán ser recusados por las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal, previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Nombrar como asesora especialista sustituta a Dña. María de la Paz Payá Tenza, psicóloga del excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en la web municipal y tablón de anuncios.

TERCERO.- Notifíquese a los miembros del tribunal y a la asesora especialista.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)